ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

AUTO No. 4131.032.9.5.240 DE 2021
(OCTUBRE 26)
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN AVALÚO Y SE FIJA HONORARIOS AL PERITO

La Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20. 0516 del 28 de septiembre de 2016, "por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Decreto No. 411.0.20. 0673 del 6 de diciembre de 2016, "por el cual se adopta el manual especifico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali", en el Decreto No. 4112.010.20. 0499 del 10 de febrero del 2020 "por el cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Central Municipal", en el Acuerdo No. 410 del 03 de marzo de 2017 artículo 5, en el Decreto 4112.010.20. 0386 del 1° de junio de 2017 "por el cual se delega la función de cobro coactivo y la prescripción de obligaciones a favor del Municipio en la Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal", en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 de Febrero 28 de 2012, modificado por el Decreto Extraordinario No. 4112.010.20. 0298 del 19 de junio de 2018 y el Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que, mediante las resoluciones relacionadas a continuación, se ordenó el embargo del predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235 de propiedad de PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, y posterior se realizó la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo:

VIG.	RES. EMBARGO	FECHA DE RESOLUCIÓN EMBARGO	RES C.A EJECU.	FECHA RES. C.A. EJECU.
2011	8480	19/04/2018	61114	04/10/2021
2012	8480	19/04/2018	61115	04/10/2021
2013	96716	26/02/2019	61116	04/10/2021

Que, se verificó que los embargos se encuentran debidamente registrados en el certificado de tradición de cada predio como se hace constar en el expediente de cada uno de los contribuyentes relacionados anteriormente.

Que el contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, aún no han pagado la obligación que dio origen al cobro coactivo, por tal motivo se procede a realizar la diligencia de secuestro y avaluó de acuerdo a lo previsto el artículo 839-2 del estatuto tributario nacional y el artículo 195 del decreto 139 de 2012 y las demás normas del Código Tributario y el Código General de Proceso.

Que mediante resolución 4131.032.9.5.1064 de fecha 26 de marzo del 2021, se fijaron los criterios para el pago de honorarios y se realizó designación de secuestre y avalúos, Mediante auto 4131.032.9.5.78 de fecha 31 de marzo del 2021, la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo nombra como secuestre de la lista de Auxiliares de justicia a la Sociedad Mejía y Asociados abogados Especializados S.A.S, identificado con NIT 805.017.300-1, con domicilio en la ciudad de Cali y correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

AUTO No. 4131.032.9.5.240 DE 2021
(OCTUBRE 26)
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN AVALÚO Y SE FIJA HONORARIOS AL PERITO

Què, mediante Auto No. 4131.032.9.5.205 de fecha 11 de octubre se ordenó el secuestro y avalúo del predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235, de propiedad de PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7.

Que en cumplimiento a lo preceptuado por el Articulo 838 del Estatuto Tributario, es procedente CORRER TRASLADO del avalúo del citado bien, al contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, propietario del predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del avalúo, correspondiente al predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235, de propiedad de PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, el cual fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/DA LEGAL ($858.438.395)

SEGUNDO: FIJAR la suma de UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/DA LEGAL ($1.038.591), por concepto de honorarios al Perito Avaluador, al Sociedad Mejia y Asociados abogados Especializados S.A.S, identificado con NIT 805.017.300-1, correspondiente al AVALÚO del predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235, de propiedad de PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que contra el presente Auto procede objeciones dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, Si no estuvieren de acuerdo, podrán allegar un avalúo diferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 del Decreto 139 de 2012 Artículo Modificado por el Art. 78 del Dec. 298 de 2018.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acto Administrativo a PINEDA ESCANDÓN ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, al correo electrónico danielernestopineda@gmail.com, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 139 del 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Octubre de 2021.

CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo
Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Proyecto: Claudia Cardona - Contratista.